



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1094

SANTIAGO, 15 JUN 2012

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Ley N° 18.695; Acuerdo N° 156-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 10, de fecha 18 de mayo de 2011, Resolución Exenta N° 1382 de 2011, de este Servicio; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, por acuerdo N° 156, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 18 de mayo de 2011, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente en orden a asignar los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) para el año 2011, correspondiéndole en particular a la Municipalidad de Renca la suma de \$ 25.348.988;

2°.- Que por Resolución Exenta N° 1382 de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)", suscrito con la Municipalidad de Renca, con fecha 25 de julio de 2011, para la ejecución del proyecto "Instalación de Luminarias Led en Plaza Mayor de Renca";

3°.- Que, por oficio N° 1904 de fecha 04 de mayo de 2012, la Municipalidad de Renca, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para un aumento de obras para el proyecto "Construcción Acera Peatonal Calle Los Corrales" Código BIP N° 30108764-0, sin exceder el monto aprobado..

4°.-Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha dado su conformidad técnica respecto de lo solicitado pues complementa adecuadamente las obras originalmente consideradas y no excede los recursos asignados.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrado el 25 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Renca, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Renca**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcaldesa doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, ambos domiciliados en **Blanco Encalada N° 1335**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

13036418

**PRIMERO:** El 25 de julio de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Renca**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, el proyecto denominado: “**Instalación de Luminarias Led en Plaza Mayor de Renca**”, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1382, de fecha 31 de agosto de 2011, del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 25 de julio de 2011, en el sentido que el proyecto contemplará además la instalación de 2 luminarias peatonales 72 W con su respectivos postes galvanizados y tendido de circuitos.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

**PERSONERÍAS:**

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

*Firmas: Vicky Barahona Kunstmann/ Alcaldesa Municipalidad de Renca// Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.*

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
 INTENDENTA  
 CECILIA PÉREZ JARA  
 INTENDENTA  
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PA/RDA/FRW/frw  
 Distribución:

- Sra. Alcaldesa (I. Municipalidad de Renca)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**  
**(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)**  
**DE**  
**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
**A**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Renca**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcaldesa doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, ambos domiciliados en **Blanco Encalada N° 1335**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

**PRIMERO:** El 25 de julio de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Renca**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, el proyecto denominado: "**Instalación de Luminarias Led en Plaza Mayor de Renca**", todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1382, de fecha 31 de agosto de 2011, del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 25 de julio de 2011, en el sentido que el proyecto contemplará además la instalación de 2 luminarias peatonales 72 W con sus respectivos postes galvanizados y tendido de circuitos.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

**PERSONERÍAS:**

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.



La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Municipalidad de Renca  
Dra. VICKY BARAHONA K.  
ALCALDESA

VICKY BARAHONA KUNSTMANN  
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE RENCA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTA  
INTENDENTA  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CECILIA PÉREZ JARA

PUM/R/H/H/GA/RDA/FRW/frw

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MUNICIPALIDAD DE RENCA  
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE RENCA  
DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR